

ACTA 244

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación que envió la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2024, según sus facultades de Secretaría Técnica y en los términos de los artículos 12 de la ley 814 de 2003, 2.2.1.49 del decreto 1080 de 2015 y demás concordantes, se reunieron el lunes, 26 de febrero del mismo año, a las 9:00 AM, en sesión extraordinaria, no presencial, mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Meet*, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía ('CNACC').

1. Verificación del quórum.

Miembro

Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes*
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
Designado por la Ministra de Cultura
Designado por la Ministra de Cultura
Representante de los C. de Cinematografía
Representante de los productores de largometraje
Representante de los distribuidores
Representante de los exhibidores
Representante de los directores
Representante del sector técnico
Representante del sector artístico creativo

Representado por

Diana Marcela Díaz Soto
Diana Marcela Díaz Soto
Carlos Castro Macea
Lizbeth Torres
Ana Lucía Flórez Páez
Alina Hleap Borrero
Sylvia Amaya
Gustavo Adolfo Palacio
Marcela Aguilar Pardo
Daniel Alberto Pineda
Antonio Beltran Mosquera

Para verificar el quórum, la Secretaría llevó a cabo una comprobación de identidad de los asistentes conectados en la plataforma.

* Con arreglo a lo dispuesto en la resolución número 0506 del 27 de octubre de 2023¹, y conforme al artículo 2.2.1.38 del decreto 1080 de 2015, la directora de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos presidió la sesión.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de directora general de la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaría Técnica del CNACC. Como invitados, asistieron Andrea Afanador Llach, Diego Bustos Téllez, Geraldine Padilla, Carlos Eduardo Moreno, Nini Yohana Rojas, Néstor Javier Ruiz, Carol Nataly Muñoz, Manuel Alejandro Pinilla, y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad.

De parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ('MinCulturas') asistieron los asesores Gonzalo Laguado Serpa, Mónica Molano, Ingrid Dacosta, Teresa Loayza Sánchez y Yenny Alexandra Chaverra.

Una vez verificado el quórum por la Secretaría Técnica, la presidente solicitó considerar la aprobación del orden del día propuesto.

¹ Delegación al director de la DACMI de la representación del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes ante el CNACC.

2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas 242 y 243 y de sus respectivos Acuerdos.
4. Fortalecimiento de proyectos FDC.
5. Avance en la consolidación de bases de datos de beneficiarios FDC 20 años (2004-2023).
6. Modificación del presupuesto FDC 2024, con base en el aporte de MinCulturas.
7. Encuentros 2024: el cine más allá del cine (presentación MinCulturas).
8. Promoción nacional / Ver nos libera - Retina Latina (presentación DACMI).
9. Comité de selección de cortometrajes para exhibición en salas de cine.
10. Temporada de Cine Colombiano 20247 y socialización del Encuentro Nacional de Cine y Audiovisuales.
11. Propositiones y varios.

Todos los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

3. Aprobación de las actas 242 y 243 y de sus respectivos Acuerdos.

Los miembros del consejo aprobaron, por unanimidad: el acta N.º 242 y el acuerdo N.º 229, de la sesión del 18 de enero de 2024; y el acta N.º 243 y el acuerdo N.º 230, de la sesión del 26 de enero de 2024. Proimágenes envió estos documentos a los consejeros, vía correo electrónico, con oportuna antelación.

4. Fortalecimiento de proyectos FDC.

4.1. Acompañamiento a beneficiarios de realización de cortometrajes 2023:

Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional en Proimágenes, informó al CNACC que en el año 2023 se aprobó la bolsa de recursos para el mejoramiento en la calidad de los proyectos, dirigida a 37 beneficiarios en modalidades de cortometraje (regionales y étnicos) de ese año. Estos recursos comienzan a ejecutarse en el 2024, según la selección de los ganadores que ocurrió a finales de 2023.

Los recursos asignados para el mejoramiento en 2024 no fueron objeto de aumento presupuestal con respecto al año anterior, y Proimágenes detectó recientemente una posible insuficiencia, debido a dos factores:

01. En el 2023, se otorgaron 4 estímulos adicionales en realización de cortometrajes (relatos regionales y étnicos) los cuales requieren acompañamiento de acuerdo a los términos de la convocatoria.
02. Tras un sondeo realizado entre los productores, que posiblemente sean tutores, manifestaron que el valor ofrecido como pago por proyecto, no ha sido incrementado en los últimos 2 años y consideran que está muy por debajo de los estándares del mercado.

Con base en ahorros de años anteriores y una propuesta de traslado, que en total ascienden a \$34.260.000, Proimágenes ha estimado pertinente que el CNACC considere su reasignación para beneficiar a los receptores de estímulos a cortometrajes en 2023.

A continuación, se detallan los saldos disponibles del rubro de Mejoramiento en la calidad de los proyectos y su posible redistribución:

Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos - cortos	2021	\$9.800.000
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos - cortos	2022	\$10.260.000
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos - #TUP	2023	\$14.200.000
TOTAL		\$34.260.000

Los recursos serían invertidos, de ser acogido el planteamiento, en honorarios de conferencistas, asesores y empresas productoras; apoyo logístico, impresiones, gastos bancarios y obligaciones de ley necesarias para llevar a cabo las asesorías a los 37 cortometrajes beneficiarios del año 2023 de la convocatoria del FDC.

Dado lo anterior se pone en consideración del CNACC aprobar el traslado de recursos requerido, y la realización de las actividades correspondientes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad y según constará en el acuerdo número 231 que forma parte integral de esta acta, lo siguiente:

- A. Trasladar hacia el subrubro ‘Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos’ (destinatario), del rubro ‘Mejoramiento en la calidad de los proyectos’, correspondientes al presupuesto FDC 2023, las siguientes sumas: (a) \$9.800.000 del presupuesto FDC 2021, correspondientes al subrubro denominado igual que el destinatario; y (b) \$10.260.000 del presupuesto del 2022, correspondientes al subrubro denominado igual que el destinatario.
- B. Utilizar los recursos ahorrados que se habían previsto para la realización de los talleres #tengounapelicula 2023, por \$14.200.000 para fortalecer el programa de formación de beneficiarios FDC 2023. Los recursos hacen parte del mismo rubro del presupuesto FDC 2023 mencionado en el literal anterior.
- C. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de las actividades de asesoría a 37 beneficiarios de las modalidades de cortometraje del año 2023, por la suma aprobada. Esta podrá destinarse a honorarios, apoyo logístico, impresiones, gastos bancarios y obligaciones de ley necesarias.

4.2. Taller de dirección de actores:

Por otra parte, en lo referente a los 6 beneficiarios del 2022 en las modalidades de producción de largometrajes de ficción y producción de largometrajes de poblaciones étnicas), y con base en las recomendaciones realizadas por Sylvia Amaya con respecto a la asesoría en dirección de actores —actividad que es adicional al estímulo otorgado de acuerdo a los términos de la convocatoria—, Proimágenes informó que en su búsqueda en mejorar la condiciones de tal programa de formación, encontró una alternativa: los talleres de técnica *Meisner* de trabajo con actores.

Bajo dicha metodología, los directores y directoras pueden aprender la base y experiencia práctica en ‘el trabajo con el actor’ (en vez de dirigir al actor) y recibir una serie de herramientas claras y concretas que puedan aplicar en su trabajo como directores. Las técnicas están simplemente diseñadas para lograr, inadvertidamente, interpretaciones profundas y verdaderas.

Según el estudio de mercado que se ha adelantado, se estima que la realización de este espacio, bajo la técnica descrita, podría costar hasta cuarenta y seis millones de pesos

(\$46.000.000) para llevar a cabo el proceso con doce invitados: seis directores y seis actores.

Si es de interés del CNACC acoger esta opción, sería necesario hacer una ampliación del acuerdo de gastos aprobado anteriormente para esta actividad, de acuerdo a lo resumido en el siguiente cuadro:

¿Para quién?	6 proyectos beneficiarios: Producción de largometraje Categoría 1 y 2; Realización de largometrajes para la equidad racial (poblaciones étnicas).
Aprobado previamente	\$20.000.000 Mejoramiento en la calidad de los proyectos - Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos. FDC 2022.
Valor adicional solicitado	\$26.000.000 adicionales para honorarios, gastos logísticos, impresiones, gastos bancarios y obligaciones de ley.
Rubro y subrubro	Mejoramiento en la calidad de los proyectos - Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos 2022 - Acompañamiento largos étnicos.

El CNACC encontró pertinentes la propuesta y la premisa metodológica del taller. Sin embargo, considera alto el valor del mismo y, teniendo en cuenta que algunos de los directores se encuentran fuera de Bogotá, considera necesario invertir algunos recursos para su traslado y estadía durante el taller. Por lo tanto, estimó aprobar un máximo de treinta millones de pesos (\$30.000.000) para el taller y el saldo restante, diez y seis millones (\$16.000.000), para apoyo en traslados y alojamiento para los directores o directoras de los proyectos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad y según constará en el acuerdo número 231 que forma parte integral de esta acta, lo siguiente: aprobar la realización, desde Proimágenes, del taller presentado y aprobado en este punto del orden del día, según las características descritas, por la suma de hasta \$46.000.000. Del valor total aprobado, hasta \$30,000,000 podrán destinarse a la realización del evento, y \$16,000,000 para cubrir los gastos de traslado y alojamiento de los directores asistentes.

5. Avance en la consolidación de bases de datos de beneficiarios FDC 20 años (2004-2023).

Diego Bustos Téllez, Subdirector de Planeación en Proimágenes, llevó a cabo la siguiente presentación y planteamiento para el CNACC, en relación con el proyecto de consolidación de información y datos sobre beneficiarios del FDC.

5.1. Introducción - avances.

Descripción del trabajo realizado para el levantamiento de información durante 2023:

- Digitalización y consolidación de información de beneficiarios de estímulos por concurso y automáticos durante los 20 años de funcionamiento del fondo mediante visitas al archivo físico de Proimágenes, consulta de carpetas y extracción de información. La información para el período 2004-2009 representó un reto debido a que en los primeros años del Fondo, la estructura de datos era diferente.

- Se realizó el levantamiento de información de 423 contratos de beneficiarios, cada uno con un promedio de 3 carpetas por contrato, contando así con la revisión de aproximadamente 1.269 carpetas del archivo físico.
- Con el fin de contar con archivos de consulta en el futuro, fueron digitalizadas las fichas técnicas y las actas de cruce de cuentas de cada contrato. La información reposa en una carpeta de Google Drive.

Estos avances permitieron:

- Completar en un 100% la información consolidada en formato de base de datos.
- Esta base de datos contiene más de 5.000 registros de los estímulos automáticos y por concurso otorgados por el FDC. Adicionalmente, fue posible sistematizar el apoyo al cortometraje realizado por el FDC a través de la estrategia Refresh.
- La base de datos tiene una estructura definida a partir de las variables del SIREC y de seguimiento de Proimágenes.

La sistematización de la información de esta manera permitirá hacer consultas a través del tiempo de la tendencia y comportamiento de los apoyos otorgados por el FDC.

- Se pueden realizar consultas como por ejemplo: Documentales apoyados por el FDC en toda la historia, eventos de mayor asistencia por parte de beneficiarios de estímulos automáticos, caracterización en el tiempo de las ciudades de residencia de los beneficiarios, entre otros.
- Esta información agregada permitirá ser tenida en cuenta durante las sesiones del Consejo para la toma de decisiones basadas en datos.

5.2. Necesidad actual - continuidad para el aseguramiento de la sistematización de información y su divulgación.

1. Sistematizar la producción de información de los años 2024 en adelante para mantener actualizada la base de datos de los 20 años.
2. Generar visualizaciones interactivas a partir de la base de datos para los diferentes usuarios: Proimágenes, CNACC, DACMI y público externo en general.

Conforme a lo anterior, la recomendación y el planteamiento técnico de Proimágenes hacia el CNACC consiste en la realización un acuerdo de gastos de hasta \$50.000.000 del presupuesto FDC 2024 del rubro 'Investigación del sector', subrubro 'Análisis de indicadores del sector', para el proceso relacionado con indicadores de análisis del sector, específicamente previsto mediante la contratación de dos personas que puedan encargarse de la sistematización y creación de las visualizaciones con la base de datos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad, destinar hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) del presupuesto FDC 2024 del rubro 'Investigación del sector', subrubro 'Análisis de Indicadores del sector' para realizar la contratación de dos personas para la sistematización y creación de las visualizaciones con la base de datos.

6. Modificación del presupuesto FDC 2024, con base en el aporte de MinCulturas.

Durante su sesión número 243, llevada a cabo el 26 de enero, el CNACC analizó y deliberó con respecto al posible aporte por tres mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos

setenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos (COP \$3.741.870.949) de parte del MinCulturas a favor del FDC. En esa misma sesión, el CNACC aprobó de manera unánime el envío de la propuesta concertada respecto al posible uso de esos recursos, a las instancias pertinentes. El aporte se planteó para desarrollar una serie de procesos de fomento que se describieron detalladamente en dicha acta.

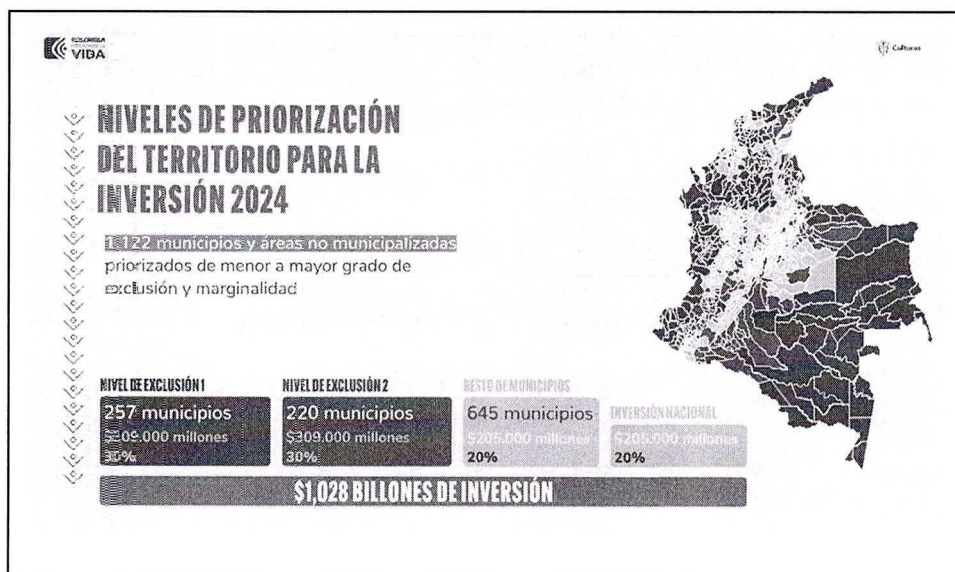
Una vez tramitada y estudiada la propuesta al interior del MinCulturas, este finalmente determinó ordenar un aporte económico por la suma antes descrita, a favor del FDC, mediante la Resolución número 0125 del 23 de febrero de 2024. El recurso, según lo previsto, debe destinarse al desarrollo de la propuesta concertada, antes mencionada, titulada así: «Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - ley 814 de 2003».

El acto administrativo en cuestión se incorpora como **anexo 2** de esta acta, para mejor referencia.

Tras la confirmación del aporte, el cual se espera se concrete en los próximos días, surge la necesidad de modificar el presupuesto aprobado a finales de 2023. Esta modificación se orienta a asegurar que se contemplen adecuadamente todos los rubros.

La Presidente del CNACC explicó que el aporte al FDC atiende a las necesidades diagnosticadas en el sector y que se buscan atender a través de líneas del plan de acción, indicadores y directrices para la territorialización de las acciones del Gobierno Nacional y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. El MinCulturas plantea variables de territorialización para la superación de brechas de desigualdad e inequidad:

- Condiciones socioeconómicas del territorio.
- Acceso a infraestructura básica.
- Garantía de derechos.
- Género.
- Grupos étnicos.
- Grupos poblacionales.
- Conflictividad.



De acuerdo con lo anterior, y la distribución de los recursos, la cual fue recordada a todos los consejeros, se planteó la aprobación de la modificación presupuestal necesaria, incluyendo lo relacionado con estímulos regionales y étnicos.

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESOS	40.907.965.949
Recaudo presupuestado 2024	34.276.095.000
Rendimientos financieros presupuestados 2024	2.300.000.000
Remanente proyectado 2024	590.000.000
Adición de recurso Mincultura	3.741.870.949
GASTOS	40.907.965.949
	70%
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	28.474.420.000
<u>ESTÍMULOS</u>	24.870.000.000
<u>REGIONALES Y ÉTNICOS</u>	5.300.000.000
Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	1.860.000.000
Realización de cortometrajes: Comunidades Étnicas	240.000.000
Realización de largometraje regional	1.400.000.000
Realización de largometrajes Comunidades Étnicas	1.600.000.000
Escritura de guion étnico	80.000.000
Realización de cortometraje infantil étnico	120.000.000
<u>FICCIÓN</u>	8.320.000.000
Desarrollo de proyectos	270.000.000
Posproducción de largometrajes	600.000.000
Escritura de guion para largometraje	200.000.000
Producción de Largometrajes — Categoría 1	2.550.000.000
Producción de Largometrajes — Categoría 2	3.800.000.000
Realización de cortometrajes	180.000.000
Coproducción Minoritaria	600.000.000
Realización de cortometraje infantil	120.000.000
<u>DOCUMENTAL</u>	3.490.000.000
Desarrollo de proyecto	200.000.000
Posproducción de largometrajes	480.000.000
Realización de largometraje CAT1	930.000.000
Realización de largometraje CAT2	1.240.000.000
Realización de cortometrajes	240.000.000
Coproducción Minoritaria	400.000.000
<u>ANIMACIÓN</u>	2.860.000.000
Desarrollo de largometrajes	340.000.000
Realización de cortometrajes	240.000.000
Producción de largometrajes	2.200.000.000
Realización de cortometraje infantil	80.000.000
<u>Estímulos Automáticos a la Producción</u>	4.900.000.000
<i>Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla</i>	3.700.000.000
<i>Modalidad: Participación en eventos</i>	1.200.000.000
Participación en festivales de cine	
Participación en premios cinematográficos	
Participación de proyectos en encuentros	

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Participación en mercados cinematográficos	
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	1.729.420.000
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	260.000.000
Tutoría de guion	200.000.000
Encuentros para coproducción y otros eventos	1.269.420.000
Otros gastos de producción	1.875.000.000
Gastos de realización de la convocatoria	1.875.000.000
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máx. establecida en la ley 814/2003)	12.433.545.949
	30%
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	760.000.000
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano	700.000.000
Programa de preservación - Región	60.000.000
FORMACIÓN	1.643.939.420
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	300.000.000
Formación para el sector cinematográfico (no formal artístico y técnico)	200.000.000
Otros programas de formación: Becas COLFUTURO	343.939.420
Maestrías nacionales (formal sector artístico y técnico)	300.000.000
Otros programas de formación: Becas inglés	-
Participación en talleres de formación	500.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	1.600.000.000
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	600.000.000
Circulación a través de festivales de cine étnicos	100.000.000
Circulación a través de festivales de cine	900.000.000
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	410.864.262
Análisis de indicadores del sector	149.046.080
Investigación de audiencias	80.000.000
Estudio de públicos	181.818.182
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	3.900.962.681
Promoción internacional	1.949.553.590
Promoción nacional	1.951.409.091
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	4.117.779.586
Administración del FDC	3.767.779.586
Gastos Bancarios	100.000.000
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	50.000.000
Gastos logísticos del CNACC	150.000.000
Auditoría Externa FDC	50.000.000

Es importante mencionar que Proimágenes ha realizado reuniones con la fiduciaria que administra los recursos del FDC, y dadas las proyecciones de rentabilidad en las inversiones para el año 2024 se ha realizado un incremento de novecientos millones de pesos (\$900.000.000).

De la suma mencionada se encuentra pendiente por destinar ochocientos setenta y cinco millones de pesos (\$875.000.000) los cuales para efectos del ejercicio se encuentran

temporalmente incluidos en el rubro de Gastos de realización de la convocatoria a la espera de que se realice la respectiva destinación por parte del CNACC.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad, modificar el presupuesto del FDC 2024 en **cuatro mil seiscientos cuarenta y un millones ochocientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$4.641.870.949)** provenientes del aporte del Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes y el mayor rendimiento proyectado del portafolio de inversiones para 2024.

7. Encuentros 2024: el cine más allá del cine (presentación DACMI).

En este punto del orden del día, al igual que el punto 8, se presentó uno de los proyectos que serán financiados en parte con recursos del FDC, gracias al aporte del Ministerio de Cultura. Este proyecto fue previsto de manera general en la propuesta concertada entre el CNACC y el Ministerio.

En efecto, luego de la aprobación de la modificación presupuestal en el punto anterior, se invitó a la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI) a presentar el plan de trabajo específico del proyecto y el presupuesto necesario.

Es esencial aclarar que este recurso está directamente relacionado con el programa Encuentros, liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Sin embargo, es independiente y distinto del estímulo directo que también fue previsto y aprobado en una sesión anterior por el CNACC, para respaldar la realización de otros componentes específicos del mismo programa. Tras una revisión llevada a cabo por la Dirección de Fomento Nacional de Proimágenes, se ha constatado que, si bien estas actividades giran en torno al mismo programa, abarcan acciones diferentes. A continuación, se presenta la transcripción de la presentación realizada por la DACMI.

Objetivo: Fortalecer agentes, proyectos y dinámicas del ecosistema cinematográfico y audiovisual de Colombia y Latinoamérica que busca crear espacios que faciliten convergencia e intercambio de conocimientos entre actores del sector.

Territorios priorizados para la ejecución: Cartagena, Cauca, (4 municipios por definir)

- Encuentro Internacional de Productores (Ficción y Documental): 16 proyectos / 32 participantes a impactar.
- Encuentro de Circulación: 20 agentes.
- Encuentro Nacional de Animación: 12 proyectos de cortometrajes, series y largometrajes / 24 participantes a impactar.
- Encuentro Nacional de Crítica: 12 participantes.
- Encuentro Nacional de Cortometrajistas: 8 proyectos / 16 participantes a impactar.

Dentro de la agenda abierta al público asistente a los espacios donde se desarrolla Encuentros 2024 se proyecta la asistencia de más de 500 personas.

Actividad	Fecha
Convocatoria EIP (ficción y documental)	6 de diciembre 2023 al 5 de febrero 2024
Gestión de alianzas Encuentros 2024	Diciembre 2023 – octubre 2024
Planeación estrategia de producción EIP	Diciembre 2023 – febrero 2024
Revisión de aplicaciones EIP	7 de febrero 2024

Actividad	Fecha
Evaluación aplicaciones a tutores EIP	7 de febrero al 5 de marzo 2024
Deliberación EIP	6 de marzo 2024
Publicación de resultados	13 de marzo 2024
Preproducción EIP y planeación Encuentros 2024	Diciembre de 2023 – abril de 2024
Etapa virtual EIP	29 de marzo 2024 – 14 de abril
Etapa presencial EIP	16 – 20 de abril 2024
Planeación Encuentros 2024	Mayo - agosto 2024
Preproducción Encuentros 2024	Agosto – septiembre 2024
Ejecución Encuentros 2024	Octubre – noviembre 2024
Cierre de proyecto	Diciembre 2024

Con base en los objetivos, el cronograma y las actividades del proyecto, la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI) ha realizado un estudio de mercado para estimar el siguiente presupuesto. Este presupuesto tiene en cuenta las necesidades del proyecto y se ajusta a los recursos disponibles.

Valor solicitado para aprobar ejecución en febrero/2024 (Equipo de trabajo y Encuentro Internacional de Productores: Documental y Ficción)	\$383.921.200
Saldo pendiente del proyecto por aprobar	\$385.498.800
Valor total ENCUENTROS	\$769.420.000

Ítem	Valor solicitado	Descripción
Honorarios Equipo 2024	\$285.689.000	Honorarios de equipo humano de los Encuentros 2024 (Tutores, equipo logístico y equipo base EIP y equipo base para 2024)
Logística y Hospitalidad Encuentro Internacional de Productores	\$45.586.600	Gastos de logística de equipo, invitados, hospedaje, gastos de viaje, transporte aéreo, terrestre, fluvial, atención invitados para Encuentro Internacional de Productores
Comunicaciones, realización, Materiales, Impresos y Ambientación- Encuentro Internacional de Productores	\$10.300.000	Gastos de comunicaciones, realización, edición y finalización de piezas, diseño, impresión de materiales, ambientación para Encuentro Internacional de Productores
Eventos especiales – Encuentro Internacional de Productores	\$21.725.400	Gastos de los eventos de networking y actividades de conexión y transferencia de conocimiento para Encuentro Internacional de Productores.
Gastos de Producción - Encuentro Internacional de Productores	\$20.620.200	Gastos generales de producción para Encuentro Internacional de Productores.
TOTAL	\$383.921.200	

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad destinar hasta trescientos ochenta y tres millones novecientos veintiún mil doscientos pesos (COP \$383.921.200) del presupuesto de 2024 incluidos en el rubro 'Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos', subrubro 'Apoyo y Desarrollo en la Estructuración de Proyectos' para la realización del proyecto.

8. Promoción nacional / Ver nos libera - Retina Latina (presentación DACMI).

Yenny Alexandra Chaverra, de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del MinCulturas, llevó a cabo la presentación de un planteamiento de acuerdo de gastos para desarrollar una de las líneas de acción previstas con base en el aporte económico aprobado y que generó la modificación presupuestal aprobada en el punto anterior. Al respecto, comunicó los siguientes componentes:

8.1. Promoción nacional:

A partir de las conclusiones del Encuentro Nacional de Cine 2023 y diversas instancias, se ha podido identificar que hay un consenso en el sector cinematográfico respecto a la debilidad alrededor de la construcción de audiencias sobre el consumo de cine colombiano.

El sector ha invertido en la promoción del cine, pero no se está traduciendo en el posicionamiento y en un llamado a la acción para que la gente asista a salas.

Por lo tanto, se requiere implementar acciones que involucren estrategias de mercadeo y publicidad para posicionar al cine y al audiovisual colombiano de manera que sean articuladas y complementarias al plan de comunicación y divulgación del FDC y acciones de promoción y circulación del Ministerio de las Culturas.

** La estrategia se complementa con acciones que se articularán desde el Ministerio de las Culturas en donde se ejecutará un recurso de aproximadamente \$1.000.000.000 para la promoción del cine colombiano a través de estrategias de mercadeo, publicidad, divulgación y activación.

Objetivo:

Aportar al diseño, formulación y ejecución de una estrategia de promoción del cine y el audiovisual colombiano, que fortalezca y entre en sinergia con el plan de acción formulado desde el equipo de comunicación del FDC para el 2024. Las acciones de esta estrategia buscarán el posicionamiento del cine colombiano en la agenda de la opinión pública y de la ciudadanía como un bien cultural, de entretenimiento y con el que pueden establecer un vínculo emocional, de manera que motive a los espectadores reales y potenciales a asistir a las salas de cine para ver películas colombianas e insertarlas en sus hábitos de consumo cotidiano.

Lineamientos estratégicos:

- A. Reposicionar el cine colombiano, con una perspectiva más real de su diversidad narrativa, de modo que se derrumben prejuicios.
- B. Incentivar la asistencia a salas de cine a ver películas colombianas a través de estrategias de mercadeo que resignifiquen y amplíen la experiencia cinematográfica.
- C. Ampliar conocimiento de los públicos y fortalecer las capacidades en circulación y mercado en el sector cinematográfico colombiano.

Diseño y ejecución de la estrategia:

FASE 1 Análisis, diseño y planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de la estrategia, objetivos específicos, alcance, modelo de implementación e indicadores. • Estructuración de la campaña masiva y plan de medios. • Estudio de públicos • Alianzas estratégicas para ampliar alcance a los públicos. • Curaduría y ejecución de películas. 	4 meses Marzo – junio 2024
FASE 2 Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de la campaña masiva y plan de medios • Eventos y activaciones para la experiencia de ver cine colombiano en las salas. • Circulación alternativa en territorios apartados con baja infraestructura de salas y oferta de cine nacional, a través de entidades culturales y educativas • Diálogos con públicos (articulación con Temporada de Cine y otras estrategias) 	5 meses Julio – noviembre de 2024
FASE 3 Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Medición, evaluación e informes. 	1 mes Diciembre 2024

Valor para aprobar ejecución en febrero/2024 (Equipo de trabajo)	\$203.000.000
Saldo pendiente del proyecto por aprobar	\$203.363.636
Valor total - Estrategia de promoción del cine colombiano	\$406.363.636

Ítem	Valor solicitado	Descripción
Recurso humano (honorarios contratistas)	\$ 203.000.000	Consiste en los honorarios por prestación de servicios profesionales por diez (10) meses para un equipo conformado por: •Un(a) estratega de medios especializados en estrategias de difusión, mercadeo y divulgación, •Un(a) productor(a) ejecutivo(a) y creativo(a),

		encargados(as) de diseñar, planear, implementar y ejecutar una estrategia de promoción del cine y el audiovisual colombiano en articulación con las iniciativas de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, el FDC y Proimágenes Colombia.
TOTAL	\$ 203.000.000	

8.2. Ver nos libera - Retina latina:

Descripción A:

Retina Latina (www.retinalatina.org) es una plataforma de cooperación internacional, pública y de acceso libre para toda América Latina que busca promover y fortalecer la circulación de contenidos audiovisuales y cinematográficos colombianos y latinoamericanos interculturales a nivel nacional e internacional a través de acciones de curaduría y programación, promoción y apropiación de los contenidos publicados y gestión del conocimiento en el ámbito audiovisual y cinematográfico. En su octavo año de funcionamiento, Retina Latina continuará fortaleciendo la promoción y apropiación de contenidos audiovisuales y cinematográficos colombianos y latinoamericanos mediante acciones presenciales de exhibición de contenidos y formación de públicos en zonas barriales de Bogotá y Cartagena, dirigidas a públicos infantiles y universitarios.

- Perfil de los beneficiarios: padres y cuidadores de niños y niñas de primera infancia, niños y niñas de primera infancia y público joven y universitario.
- Territorios priorizados para la ejecución: zonas barriales del distrito de Bogotá y del distrito de Cartagena.

Cronograma:

Actividad	Marzo				Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Identificación de operadores logísticos y gestores culturales	■	■														
Contacto de operadores logísticos y gestores culturales		■	■													
Contratación de proveedores de servicios			■	■												
Preproducción de actividades de exhibición y formación de públicos				■	■	■										
Realización de actividades de exhibición y formación de públicos						■	■	■	■							
Entrega de resultados y evidencias									■	■	■					
Cierre contractual													■	■	■	

Descripción B:

VER NOS LIBERA promueve la creación y fortalecimiento de circuitos con infraestructuras culturales y educativas nacionales, regionales y territoriales, para promover el cine y el audiovisual, y el reconocimiento del país y su diversidad cultural internacional, mediante la circulación de contenidos audiovisuales dirigidos a: población privada de la libertad, organizaciones e infraestructuras culturales, comunidades, grupos étnicos, procesos, redes e iniciativas de exhibición alternativa.

Perfil de los beneficiarios:

Organizaciones culturales que adelanten procesos de exhibición, circulación y formación de públicos alrededor del cine y el audiovisual nacional y regional en los territorios priorizados. Público general y familiar, con foco en niños, niñas, adolescentes y cuidadores.

Territorios priorizados para la ejecución:

Tolima: Armero Guayabal, Ambalema, San Sebastián de Mariquita, Honda; y un municipio del Pacífico Nariñense que se definirá entre los siguientes luego de la identificación de organizaciones: Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, La Tola, Francisco Pizarro, Roberto Payán, Magui Payán, Olaya Herrera y El Charco.

CRONOGRAMA VER NOS LIBERA													
ACTIVIDAD	ABRIL				MAYO				JUNIO				
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4
Identificación de organizaciones culturales	■												
Contacto con las organizaciones seleccionadas		■											
Proceso de contratación			■	■	■								
Preproducción de jornadas audiovisuales					■	■							
Realización de jornadas audiovisuales								■	■	■			
Entrega de informes y evidencias										■	■	■	
Cierre de contratación												■	■

Presupuesto:

Valor solicitado para aprobar ejecución en febrero/2024	\$ 72.727.273
Saldo pendiente del proyecto por aprobar	\$ 0
Valor total Estrategia de promoción del cine colombiano	\$ 72.727.273

Ítem	Valor solicitado	Descripción
Actividad 1 - Retina Latina: Recurso humano e infraestructura para la promoción de contenidos cinematográficos colombianos en zonas barriales de Bogotá y Cartagena a través de exhibiciones presenciales y actividades de formación de públicos.	\$36.363.636	Consiste en la ejecución de gastos de logística y honorarios para la preproducción y producción de los eventos en los espacios identificados e instalación de la infraestructura necesaria para realizar las exhibiciones requeridas; así como la realización de proyecciones y espacios de formación de públicos.
Actividad 2 - Ver Nos Libera: Realizar jornadas audiovisuales para la formación de públicos y la circulación de contenidos audiovisuales y cinematográficos dirigido a público infantil, juvenil y familiar.	\$36.363.636	Consiste en la ejecución de gastos de logística, producción y honorarios para la realización de actividades de formación de públicos y exhibición de contenidos audiovisuales locales, regionales y nacionales. Para esto es necesario considerar acciones de gestión de espacios, logística de la exhibición y gestión de públicos, mediante una estrategia de comunicación y difusión que garantice la participación del público en las actividades.
TOTAL	\$72.727.273	

El CNACC llevó a cabo un análisis del proyecto presentado, y evaluó cada aspecto delineado dentro de las líneas de acción establecidas, al igual que los presupuestos diseñados. Tras una cuidadosa deliberación, este consejo llegó a la conclusión de que este proyecto se alinea de manera precisa con los objetivos del año y de la propuesta concertada para el aporte. De este modo, se determinó que su ejecución puede ser aprobada, encargando su gestión y ejecución al administrador, bajo sus procedimientos, manuales y políticas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad lo siguiente, según la distribución presupuestal y las líneas planteadas:

- Destinar hasta doscientos tres millones de pesos (\$203.000.000) del presupuesto FDC 2024 del rubro 'Promoción del Cine Colombiano', subrubro 'Promoción Nacional', a favor de la estrategia de promoción del cine colombiano.
- Destinar hasta setenta y dos millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y tres pesos (COP \$72.727.273) del presupuesto FDC 2024 del rubro 'Promoción del Cine Colombiano', subrubro 'Promoción Nacional' para llevar a cabo la estrategia *Ver nos Libera* y *Retina Latina*.

9. Comité de selección de cortometrajes para exhibición en salas de cine.

Este punto se refiere a la elección de los nuevos miembros externos del comité curador externo de cortometrajes para salas de cine, bajo lo dispuesto por el Decreto 1080 de 2015 (artículos 2.10.2.5.1 y 2.10.2.5.1).

En la sesión 235, desarrollada el 23 de agosto de 2023, habían sido elegidos los actuales evaluadores externos, cuyo periodo se fijó entre septiembre de 2023 y febrero de 2024 (seis meses). El siguiente semestre está previsto para iniciar en el mes de marzo y finalizar en agosto.

Antes de la presente sesión, se elaboró una lista de personas, cuyos perfiles se describieron brevemente durante la sesión y son conocidos por la mayoría de los asistentes. Esta lista se basa en los perfiles recopilados por la secretaría técnica durante la operación del comité y se consideran idóneos para llevar a cabo el proceso de curaduría.

Los miembros del CNACC analizaron estos perfiles, aclarando que, además de esta lista recomendada desarrollada por Proimágenes, también existe la posibilidad de que cada consejero proponga perfiles adicionales para su consideración.

- Productores: Iván García, Diana Pérez, Diego Ramírez, Ivette Liand, Alexánder Arbeláez, Jenny David, Santiago Zapata, Harold Ospina, Jaime Guerrero Naudin.
- Directores: William Vega, Felipe Martínez, César Acevedo, Iván Gaona, Juan Andrés Arango, Laura Mora, Rafael Martínez, Rubén Mendoza, Lina Rodríguez.
- Críticos: Oswaldo Osorio, Mauricio Reina, Pedro Adrián Zuluaga, Pablo Roldán, Juan Guillermo Ramírez, Martha Ligia parra, Alejandra Meneses, Valentina Giraldo
- Escuelas: Jerónimo Rivera, Fernando Ramírez, Efraín Bahamón, Santiago Herrera, Libia S. Gómez, Juan David Cárdenas, Catalina Posada, Manuel Ruiz Montealegre, Juana Schlenker.
- Distribuidores: Armando Aguilar, Maximiliano Cruz, Nasly Boudé.
- Exhibidores: Maria Paula Lorgia, Paula Villegas, Alejandro Gómez.
- Gestores: Fernando Vicario, Juan Carvajal, Juan Carlos Flechas, Yaneth Gallego

En la sesión, cada consejero emitió su voto por cuatro personas de la lista proyectada, considerando que el número de miembros externos debe confirmarse, además de los miembros permanentes del CNACC. Como resultado, la conformación del comité se definió en función de las personas que obtuvieron el mayor número de votos. Además, se tomaron en consideración dos candidatos alternativos en caso de que alguno de los seleccionados no aceptara la invitación. Ellos son: Alexander Arbeláez y Juana Schlenker.

Como resultado de lo anterior, el CNACC aprobó, por unanimidad, que las siguientes cuatro personas hagan parte, en calidad de expertos externos, del comité de selección de cortometrajes para exhibición en salas de cine: (A) Nasly Boudé; (B) Maria Paula Lorgia; (C) Manuel Ruiz Montelaegre; (D) César Acevedo

10. Temporada de Cine Colombiano 2024 y socialización del Encuentro Nacional de Cine y Audiovisuales.

A continuación, Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional en Proimágenes, presentó al CNACC los detalles y la propuesta para la realización de dos proyectos

específicos que fueron contemplados como parte del plan de acción 2024 aprobado por el CNACC.

10.1. Temporada de Cine Colombiano:

Es un programa que se realiza desde el año 2019 con recursos del FDC y recursos de su partner natural, el Ministerio de las Culturas, ha tenido como objetivo poner a circular el cine colombiano en diferentes territorios del país y amplificar la vida de las películas porque salen muy rápidamente del circuito comercial. Se llevan a cabo exhibiciones presenciales y gratuitas, sumando diferentes gestores, instituciones y exhibidores locales alrededor de una meta común: llevar el cine a los diferentes rincones del país.

En los últimos dos años, la Temporada ha especializado su curaduría de películas que puedan ser vistas por todo público, películas de corte familiar que permitan un primer paso en el acercamiento de públicos (que poco cine han visto) hacia nuestra cinematografía. Se busca generar identificación entre el público y las películas, sentido de pertenencia con las mismas y romper prejuicios para que, hacia el futuro, vean la cinematografía nacional como una opción para el consumo.

Durante el año 2023, la Temporada se llevó a cabo entre septiembre y diciembre, a continuación la descripción por componentes de exhibición:

COMPONENTE	# PELÍCULAS	# EXHIBICIONES
Funciones especiales: películas de estreno 2022 y 2023.	13	35
Funciones propias, región invitada Orinoquía. Películas de corte familiar de todos los tiempos.	4	10
Funciones aliados: películas nominadas a los premios Macondo. BAM Regiones	7	15
TOTAL	24	60

Adicionalmente, se contó con los veinte cortometrajes de la *Maleta de la diversidad* del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. La Temporada logró llegar a diecinueve departamentos del país y un estimado de 5.800 asistentes a las funciones.

Complementa esta estrategia de circulación, la realización de talleres para gestores culturales, en torno al desarrollo de audiencias y la socialización y análisis de las diferentes herramientas análogas y digitales para la exhibición de contenidos así como de herramientas para la construcción de una camino para la circulación de obras cinematográficas locales. En 2023 se realizaron 8 espacios de mediación audiovisual con 162 asistentes.

Proimágenes informó que para el 2024, el Ministerio de las Culturas vuelve a ser aliado para su realización y que avanzó en reuniones con DACMI para su diseño, que es el que se presenta a continuación:

- **Objetivo:** contribuir al desarrollo de audiencias para las películas colombianas mediante la exhibición presencial y descentralizada de películas.
- **Premisas:** Para este año las premisas de la Temporada giran en torno a:
 - La presencia en regiones.
 - Generar conexión entre el cine colombiano y el público.
 - Mediación audiovisual mediante el intercambio de saberes.
 - Fomentar el consumo del cine colombiano.
- **Fechas:** septiembre y noviembre de 2024.

- **Componentes:**

1. Funciones especiales: este componente se dirige a la exhibición de películas colombianas de estreno, en diferentes territorios del país.

Específicamente, se propone realizar una convocatoria de estímulos no reembolsables (al igual que en el 2023), dirigida a productores o distribuidores con películas estrenadas en el 2023, y estrenadas o por estrenarse en el 2024, que formulen proyectos de exhibiciones presenciales, sin cobro por el ingreso, en lugares públicos o privados. Cada proyecto debe incluir mínimo dos (2) exhibiciones de la película. Los recursos que se entreguen deben contemplar los derechos de exhibición de la película.

Este componente se plantea para que ocurran **ocho (8) exhibiciones**, acompañadas de alguna actividad de intercambio entre los representantes de la película y la audiencia. Cada exhibición recibiría un estímulo de **quince millones de pesos (\$15.000.000)**.

Esta sería una convocatoria para la selección de proyectos directamente por un comité conformado mínimo por: (i) un miembro de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, según su directora lo defina; (ii) un miembro de Proimágenes Colombia (que estén a cargo de la TCC) y; (iii) dos curadores expertos externos.

Para la selección, los criterios planteados son los siguientes:

- Viabilidad de realización del evento
- Creatividad de la propuesta en términos de las exhibiciones y de la(s) actividad(es) de diálogo con las audiencias.
- Pertinencia y contribución a los objetivos de la TCC.

2. Funciones propias: para este componente se plantea considerar la región caribe como región invitada de la TCC 2024. Concretamente, se propone llevar a cabo dos exhibiciones por cada uno de los siguientes siete departamentos: Córdoba, Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Guajira y Sucre. Esto se basaría en una curaduría de 5 películas de largometraje de corte familiar y 10 cortometrajes, con exhibiciones gratuitas.
3. Actividades de desarrollo de audiencias: en conjunto con la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DirACMI) del Ministerio de las Culturas, se plantea realizar cabo talleres de mediación audiovisual cuya finalidad es entregar herramientas a los gestores regionales para el desarrollo de actividades en torno a la circulación de las películas colombianas y el desarrollo de audiencias. Adicionalmente, se propone implementar espacios que permitan conversar y acercar al público a las películas exhibidas y por ende al cine colombiano.
4. Funciones asociadas: en una sesión anterior, el CNACC aprobó la destinación de recursos a la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas para la actividad Rumbo a los Macondo, en el marco de la Temporada para la exhibición de películas colombianas nominadas a los premios Macondo 2024, en diferentes municipios del país.

- **Recursos:** los dineros para esta estrategia de promoción del cine colombiano enfocada en la circulación de películas y desarrollo de audiencias, proviene del rubro de Promoción del cine colombiano del plan de acción del FDC 2024, subrubro Promoción nacional, así:

- Aprobado FDC.....	\$440.000.000
- Estímulo FDC directo ACACC.....	\$65.000.000 (ya aprobado por CNACC)
- Aporte MinCulturas a través del FDC.....	\$181.818.182
- TOTAL.....	\$686.818.182

Una vez finalizada la presentación, el CNACC manifestó su interés de incluir a San Andrés en las Funciones propias en la región invitada, así que aumentaría el número de departamentos a atender de 7 a 8 y, por lo tanto, es requerido hacer un aumento en el rubro para la Temporada de cine colombiano 2024, por valor de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

Teniendo en cuenta ese aumento, el desglose de presupuesto para consideración y acuerdo del CNACC comprende, un total de \$465 millones del recaudo por taquilla del FDC y un total de \$181.818.182 del aporte del Ministerio de las culturas al FDC para el año 2024, para invertir en las actividades que se describen a continuación:

TEMPORADA DE CINE COLOMBIANO 2024	\$	FDC	FDC/MINCULTURAS
1. Funciones exhibidores asociados*	65.000.000	65.000.000	
2. Funciones especiales	132.600.000	132.600.000	
3. Funciones propias en región	138.550.000	60.650.000	77.900.000
4. Divulgación y prensa	\$63.900.000	\$63.900.000	
5. Honorarios	155.900.000	114.081.818	41.818.182
6. Tiquetes y alojamientos	74.550.000	74.550.000	
7. Actividades de desarrollo de audiencias	81.318.182	19.218.182	62.100.000
Total	711.818.182		
Aprobado FDC	530.000.000		
Aporte MinCultura	181.818.182	De 2 a 7	
TOTAL TOTAL	711.818.182	465.000.000	181.818.182
	%	65	26

*Este valor ya fue aprobado por el CNACC mediante estímulo directo a la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas (ACACC), se incluye en el cuadro, para tener la globalidad de actividades y dinero a invertir en la Temporada.

10.2. Socialización del Encuentro Nacional de Cine y Audiovisuales:

Proimágenes Colombia, recordó que por iniciativa del CNACC con recursos del FDC, de MinCulturas y Proimágenes, entre septiembre y noviembre de 2023 se llevó a cabo el Encuentro Nacional de Cine y Audiovisual, el cual tuvo como objetivo, reflexionar acerca de los retos, desafíos y oportunidades para el fortalecimiento del sector en los próximos años.

Se realizaron mesas regionales y conclusivas en Bucaramanga, Santa Marta, Cali, Bogotá y Medellín. El Encuentro dejó como productos, los resultados de la encuesta, el documento de memorias y los videos de las sesiones de trabajo. El documento de memorias y

los resultados de la encuesta se publicaron durante el mes de febrero de 2024 y puede consultarse [aquí](#).

Para el 2024, Proimágenes propone y con la meta de cerrar el proceso del Encuentro, realizar durante el primer semestre de año actividades de socialización y divulgación para ello propuso los siguientes ejes básicos:

- Desarrollo de agenda de reuniones con instituciones que sean posibles articuladores de acciones en torno a las conclusiones.
- Realizar dos eventos presenciales de socialización enmarcados en eventos cinematográficos para garantizar la presencia de actores del sector. Podrían ser BAM y FICCI.
- Comunicaciones: impresos, videos, infografía, redes.

Presupuesto:

Honorarios equipo (2 personas)	\$52.800.000
Comunicaciones	\$37.000.000
Tiquetes, alojamientos, alimentación, alquileres, transportes, caja menor	\$20.900.000
TOTAL	\$111.000.000

Los dineros para la socialización del Encuentro Nacional de Cine, provienen del rubro de Promoción del cine colombiano del plan de acción del FDC 2024, subrubro Promoción nacional, de lo cual hay actualmente ochenta y cinco millones disponibles (\$85.000.000). Con el objetivo de llevar a cabo la estrategia propuesta, Proimágenes solicita dos aprobaciones:

1. Traslado de recursos ahorrados del presupuesto FDC 2023, rubro Promoción del cine colombiano, subrubro de Promoción nacional, actividad Encuentro Nacional de Cine y Audiovisual. El valor solicitado para el traslado es de veintiséis millones de pesos (\$26.000.000).
2. Acuerdo de gastos por ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000) del presupuesto FDC 2024, rubro 'Promoción del cine colombiano'.

Diana Díaz, directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, propuso al CNACC, llevar a cabo un trabajo de mesa previo por parte del Consejo, guiado por un metodólogo, que busque priorizar las acciones que tanto MinCultura como Proimágenes y el CNACC pueda trabajar en un mediano plazo para así hacer posteriormente una socialización al sector más eficiente y con tareas claras a seguir. Adicionalmente, consideró que no es necesario apresurarse a presentar en el FICCI tales conclusiones y que los espacios de socialización no necesariamente deben ser presenciales dentro de otros eventos cinematográficos.

El CNACC se mostró de acuerdo con la propuesta de Diana Díaz y aprobó los recursos para realizar las contrataciones pertinentes para llevar a cabo el trabajo de mesa y posterior definición de espacios para la socialización.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del decreto 1080 de 2015, el CNACC aprobó, por unanimidad lo siguiente:

- A. Trasladar hasta veintiséis millones de pesos (COP \$26.000.000) del presupuesto FDC 2023 el rubro 'Promoción del Cine Colombiano', subrubro 'Promoción Nacional' al mismo rubro del presupuesto de 2024.
- B. Destinar hasta cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos (COP \$465.000.000) del presupuesto FDC 2024 para la realización de la Temporada de Cine Colombiano 2024, del rubro 'Promoción del Cine Colombiano', subrubro 'Promoción Nacional'.
- C. Destinar hasta ciento ochenta y un millones ochocientos diez y ocho mil ochocientos doce pesos (\$181.818.812) del aporte del Ministerio de las Culturas al FDC para la realización de la Temporada de Cine Colombiano 2024.
- D. Destinar hasta ciento once millones de pesos (COP \$111.000.000) Acuerdo de gastos del presupuesto FDC 2024 para la realización de las actividades de socialización del Encuentro Nacional de Cine y Audiovisuales del rubro Promoción del Cine Colombiano subrubro Promoción Nacional.

11. Proposiciones y varios.

11.1. Desarrollos recientes aseguradoras.

Claudia Triana informó al CNACC sobre recientes progresos que Proimágenes ha logrado en el ámbito de las reclamaciones ante las aseguradoras para casos de incumplimiento de beneficiarios de estímulos del FDC. Estos avances son el resultado de una estrategia integral que viene liderando la dirección jurídica de Proimágenes desde hace meses.

En primer lugar, como parte de esta estrategia, el departamento jurídico propuso a la asamblea general de Proimágenes un proyecto para contratar una asesoría especializada. Este proyecto, financiado con los excedentes de la corporación, tenía como objetivo revisar el esquema de aseguramiento del FDC. La asesoría, que concluyó a finales del año pasado, generó recomendaciones como incrementar el valor asegurado de las pólizas del 10 al 30% y exigir coberturas de cláusulas penales indemnizatorias. Esto ha llevado a cambios en el diseño de los contratos de estímulos del FDC para mejorar la posición jurídica de cara a las reclamaciones y, según se espera, debería facilitar el proceso.

En segundo lugar, como parte de la misma estrategia, Proimágenes contrató con sus recursos a una firma especializada en litigios del sector de seguros para presentar reclamaciones ante las aseguradoras que se negaron a pagar las indemnizaciones por incumplimientos de contratos del FDC. Históricamente, este tipo de reclamaciones ha sido difícil debido a la naturaleza única de los contratos de estímulos del FDC, que no se ajustan a los tipos de contratos que normalmente se aseguran con pólizas. Como parte de esta estrategia, se ha presentado una acción de protección al consumidor ante la Superintendencia Financiera.

Según parece indicar todo, la segunda parte de la estrategia ha persuadido a Seguros del Estado para que cambie su perspectiva y postura jurídica respecto a los contratos del FDC. Ahora, la aseguradora ha comenzado a responder afirmativamente a reclamaciones recientes, incluyendo la del incumplimiento del proyecto 'Chandasma' (In My House S.A.S.), por un valor superior a 100 millones de pesos.

11.2. Avances del caso: contrato N.º 254 de 2021.

En sesión anterior, Claudia Triana informó al CNACC una situación relacionada con el contrato número 254 de 2021, del beneficiario William Rigoberto Ceballos Chalapud (proyecto *Resiliencia Natural*). Al respecto, informó que la Subdirección de Operaciones FDC, área de Proimágenes a cargo del seguimiento de los contratos con beneficiarios,

detectó inconsistencias en dos facturas presentadas por el beneficiario para legalizar gastos específicos del estímulo.

Después de solicitar las aclaraciones necesarias, y recibir las respuestas del beneficiario, no se identificaron elementos que facilitaran la aclaración o resolución de la situación. Tras realizar un segundo análisis detallado de cada documento, la Subdirección de Operaciones del FDC llegó a la conclusión de que existía falta de claridad y consistencia en la explicación proporcionada. Esta evaluación técnica se comunicó al beneficiario, confirmando el incumplimiento y solicitando la devolución de los recursos.

Como resultado, el beneficiario solicitó una reunión con Proimágenes, la cual se realizó el 5 de febrero, con la participación adicional de asesores de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos (DACMI). Durante la misma, el beneficiario, perteneciente a la comunidad indígena del Gran Pueblo de los Pastos y, específicamente, del Resguardo Pastás, subrayó que ha tenido la responsabilidad y el privilegio de representar a su comunidad para llevar a cabo este proyecto, que es el primer ganador en la convocatoria del FDC por un miembro de las comunidades indígenas. Por ende, es de su mayor interés resolver y aclarar todo lo necesario.

Enfatizó que, a pesar de la situación detectada, se debe considerar no solo el significado de la terminación de esta obra en términos de lo que representa para el pueblo indígena, sino también el hecho de que la obra está concluida, cuenta con la acreditación de nacionalidad y se han justificado la mayor parte de sus gastos. La inconsistencia, según sus investigaciones, ocurrió debido a las acciones de una persona a quien se le delegó parte del informe de acreditación de gastos.

Al igual que en casos previos (como los de Raúl Soto y Álvaro Aldana), los análisis que vienen realizándose indican una posible baja probabilidad de recuperar por vía judicial el valor del estímulo desembolsado al beneficiario. Es decir, el tipo de caso que ha habido en donde, a menos que se encuentre una alternativa para resolver la controversia, se podría llegar a un proceso que conllevaría un desgaste administrativo alto contrastante con sus resultados.

Ante lo expuesto, y luego de conversaciones preliminares con la DACMI, el comité de proyectos del FDC de Proimágenes ha evaluado la posibilidad de buscar un espacio adicional con el beneficiario para explorar una solución alternativa. Esta alternativa, sin descartar las consecuencias del incumplimiento, buscaría una compensación distinta, que podría incluir una combinación de contribuciones financieras, horas de trabajo pedagógico u otras opciones. No está de más mencionar, como elemento adicional de análisis, que este proceso se desarrolla en una comunidad indígena, con un miembro de la misma como titular, es relevante destacar el enfoque diferencial mencionado en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. La propuesta preliminar no estaría significativamente distanciada de las soluciones empleadas en casos anteriores (Aldana y Soto), donde se alcanzó un acuerdo que implicaba un pago en especie, como el licenciamiento de la obra cinematográfica para su utilización en los procesos del FDC.

El CNACC manifestó su acuerdo unánime con el planteamiento general y solicitó a Proimágenes que avanzara en las conversaciones con el beneficiario. El objetivo es estudiar el resultado de las mismas en una futura sesión.

11.3. Petición CONCIP – Comisión Nacional de Comunicación de los Pueblos Indígenas.

La Presidente del CNACC informó sobre una comunicación presentada recientemente por la Comisión Nacional de Comunicación de los Pueblos Indígenas, solicitando la inclusión de

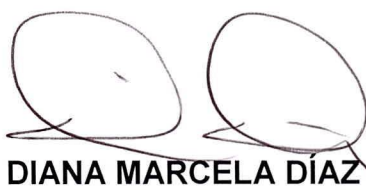
representantes indígenas en el Consejo Nacional para las Artes y las Ciencias Cinematográficas (CNACC).

La petición, respaldada por la Constitución Política de Colombia, el Convenio número 169 de la OIT, la Ley 814 de 2008 y la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), destaca la importancia de garantizar la participación activa de los Pueblos Indígenas en el ámbito cinematográfico.

La CONCIP argumenta que el CNACC, en su papel de tomador de decisiones sobre el FDC, debe reflejar la diversidad cultural colombiana, haciendo indispensable la representación indígena para el desarrollo cinematográfico desde sus perspectivas y narrativas. Asimismo, sostiene que, a pesar de la existencia de políticas y protocolos dirigidos a la población indígena, las acciones concretas para su participación en el cine no se han materializado en un proceso de concertación. Esto último contrasta con el reconocimiento legal y constitucional de la diversidad cultural, instando a una revisión y acción efectiva para garantizar la inclusión indígena en el ámbito cinematográfico nacional.

La Presidente dejó claro que envía esta solicitud al CNACC en su calidad de órgano consultivo del Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes. Aunque la regulación de la composición y los miembros del CNACC es responsabilidad del ministerio, se considera importante contar con la opinión técnica y las observaciones del CNACC para enriquecer la discusión. Por ello, se acordó enviar la comunicación a los consejeros para su análisis y debatir el tema en la próxima sesión.

Siendo las 13:10 del 26 de febrero de 2024 y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ACUERDO NÚMERO 231

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el tercer inciso del artículo 12 de la ley 814 de 2003 establece que «dentro de los dos (2) últimos meses de cada año, mediante acto de carácter general, el Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía establecerá las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año fiscal siguiente».

Que, en cumplimiento de dicho mandato, mediante el Acuerdo 226 del 27 de noviembre de 2023, el Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía aprobó el plan anual de inversiones y gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2024, al igual que el presupuesto de ingresos y gastos del año 2024.

Que el artículo 12 de la ley 814 de 2003 también establece en su cuarto inciso que «los parámetros y criterios anteriores podrán ser modificados durante el año de ejecución de los recursos, por circunstancias excepcionales».

Que mediante Resolución número 0125 del 23 de febrero de 2024, y con sustento en las consideraciones que en esta se consignan, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ordenó un aporte económico por tres mil setecientos cuarenta y un millones ochocientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$3.741.870.949), a favor del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, con destino al desarrollo de la propuesta titulada «Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - ley 814 de 2003», concertada entre el CNACC y dicha cartera ministerial en la sesión 243.

Que, durante la misma sesión y producto del nuevo análisis presupuestal efectuado como resultado del aporte, el administrador presentó una proyección de posibles ingresos resultantes de las inversiones de los recursos del FDC, cuya adición es pertinente adicional y de manera concomitante a la de los recursos aportados por el ministerio.

Que, durante la misma sesión, el CNACC tomó decisiones respecto a la ejecución de proyectos previstos desde el plan de acción para el año 2024 y en línea con los objetivos establecidos para el mismo período. Tras una evaluación exhaustiva y una discusión detallada sobre cada uno de ellos, se aprobaron los correspondientes acuerdos de gastos, en donde se establece la realización de cada proyecto, su valor máximo y su ejecución a través del administrador del FDC.

Que en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.48 del decreto 1080 de 2015, las decisiones de asignación de recursos u ordenación de gastos adoptadas por el CNACC, en su calidad de órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deben constar en Acuerdos.

ACUERDA

PRIMERO. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo y en el acta de la sesión número 244, modificar el presupuesto del FDC 2024, adicionando al

mismo la suma de cuatro mil seiscientos cuarenta y un millones ochocientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$4.641.870.949). El nuevo presupuesto aprobado y la respectiva distribución por rubros se consigna a continuación:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESOS	40.907.965.949
Recaudo presupuestado 2024	34.276.095.000
Rendimientos financieros presupuestados 2024	2.300.000.000
Remanente proyectado 2024	590.000.000
Adición de recurso Mincultura	3.741.870.949
GASTOS	40.907.965.949
	70%
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	28.474.420.000
<u>ESTÍMULOS</u>	24.870.000.000
<u>REGIONALES Y ÉTNICOS</u>	5.300.000.000
Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	1.860.000.000
Realización de cortometrajes: Comunidades Étnicas	240.000.000
Realización de largometraje regional	1.400.000.000
Realización de largometrajes Comunidades Étnicas	1.600.000.000
Escritura de guion étnico	80.000.000
Realización de cortometraje infantil étnico	120.000.000
<u>FICCIÓN</u>	8.320.000.000
Desarrollo de proyectos	270.000.000
Posproducción de largometrajes	600.000.000
Escritura de guion para largometraje	200.000.000
Producción de Largometrajes — Categoría 1	2.550.000.000
Producción de Largometrajes — Categoría 2	3.800.000.000
Realización de cortometrajes	180.000.000
Coproducción Minoritaria	600.000.000
Realización de cortometraje infantil	120.000.000
<u>DOCUMENTAL</u>	3.490.000.000
Desarrollo de proyecto	200.000.000
Posproducción de largometrajes	480.000.000
Realización de largometraje CAT1	930.000.000
Realización de largometraje CAT2	1.240.000.000
Realización de cortometrajes	240.000.000
Coproducción Minoritaria	400.000.000
<u>ANIMACIÓN</u>	2.860.000.000
Desarrollo de largometrajes	340.000.000
Realización de cortometrajes	240.000.000
Producción de largometrajes	2.200.000.000
Realización de cortometraje infantil	80.000.000
<u>Estímulos Automáticos a la Producción</u>	4.900.000.000
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla	3.700.000.000
Modalidad: Participación en eventos	1.200.000.000

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2024	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Participación en festivales de cine	
Participación en premios cinematográficos	
Participación de proyectos en encuentros	
Participación en mercados cinematográficos	
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	1.729.420.000
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	260.000.000
Tutoría de guion	200.000.000
Encuentros para coproducción y otros eventos	1.269.420.000
Otros gastos de producción	1.875.000.000
Gastos de realización de la convocatoria	1.875.000.000
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máx. establecida en la ley 814/2003)	12.433.545.949
	30%
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	760.000.000
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano	700.000.000
Programa de preservación - Región	60.000.000
FORMACIÓN	1.643.939.420
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	300.000.000
Formación para el sector cinematográfico (no formal artístico y técnico)	200.000.000
Otros programas de formación: Becas COLFUTURO	343.939.420
Maestrías nacionales (formal sector artístico y técnico)	300.000.000
Otros programas de formación: Becas inglés	-
Participación en talleres de formación	500.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	1.600.000.000
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	600.000.000
Circulación a través de festivales de cine étnicos	100.000.000
Circulación a través de festivales de cine	900.000.000
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	410.864.262
Análisis de indicadores del sector	149.046.080
Investigación de audiencias	80.000.000
Estudio de públicos	181.818.182
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	3.900.962.681
Promoción internacional	1.949.553.590
Promoción nacional	1.951.409.091
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	4.117.779.586
Administración del FDC	3.767.779.586
Gastos Bancarios	100.000.000
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	50.000.000
Gastos logísticos del CNACC	150.000.000
Auditoría Externa FDC	50.000.000

SEGUNDO. Trasladar hacia el subrubro 'Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos' (destinatario), del rubro 'Mejoramiento en la calidad de los proyectos', correspondientes al presupuesto FDC 2023, las siguientes sumas: (a) nueve millones ochocientos mil pesos

(COP \$9.800.000) del presupuesto FDC 2021, correspondientes al subrubro denominado igual que el destinatario; (b) diez millones doscientos sesenta mil pesos (COP \$10.260.000) del presupuesto del 2022, correspondientes al subrubro denominado igual que el destinatario

TERCERO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de las actividades de asesoría a treinta y siete (37) beneficiarios de las modalidades de cortometraje del FDC del año 2023, mediante las acciones, los objetivos y los términos consignados en el **punto 4.1** del orden del día del acta de la sesión número 244 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CUARTO. Destinar hasta treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos (COP \$34.260.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2023, con cargo al rubro 'Mejoramiento en la calidad de los proyectos', subrubro 'Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos', para el desarrollo del proceso de acompañamiento aprobado en el artículo tercero de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

QUINTO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, del taller de dirección de actores con técnica *Meisner*, según las particularidades, distribución presupuestal, objetivos y términos consignados en el **punto 4.2** del orden del día del acta de la sesión número 244 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

SEXTO. Destinar hasta cuarenta y seis millones de pesos COP (\$46.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2022, con cargo al rubro 'Mejoramiento en la calidad de los proyectos', subrubro 'Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos', para el desarrollo del taller aprobado en el artículo quinto de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

SÉPTIMO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, del proceso de análisis de indicadores del sector, mediante las acciones, los objetivos y los términos consignados en el **punto 5** del orden del día del acta de la sesión número 228 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

OCTAVO. Destinar hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2024, con cargo al rubro 'Investigación del sector', subrubro 'Análisis de Indicadores del sector', para el desarrollo del proceso aprobado en el artículo séptimo de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

NOVENO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de las actividades del denominado 'Encuentros 2024: el cine más allá del cine', de conformidad con las acciones, los objetivos y los términos consignados en el **punto 7** del orden del día del acta de la sesión número 228 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

DÉCIMO. Destinar hasta trescientos ochenta y tres millones novecientos veintiún mil doscientos pesos (COP \$383.921.200) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2024, con cargo al rubro 'Mejoramiento en la Calidad de los Proyectos', subrubro 'Apoyo y Desarrollo en la Estructuración de Proyectos', para el desarrollo del proceso aprobado en el artículo noveno de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

DECIMOPRIMERO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, del grupo de actividades denominadas en conjunto como 'Promoción nacional / Ver nos libera - Retina Latina', de conformidad con las acciones, los objetivos y los términos consignados en el **punto 8** del orden del día del acta de la sesión número 228 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

DECIMOSEGUNDO. Destinar las siguientes sumas para el desarrollo del proceso aprobado en el artículo decimoprimeros de este acuerdo: (a) hasta doscientos tres millones de pesos (\$203.000.000) del presupuesto FDC 2024 del rubro 'Promoción del Cine Colombiano', subrubro 'Promoción Nacional', a favor de la estrategia de promoción del cine colombiano; (b) hasta setenta y dos millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y tres pesos (COP \$72.727.273) del presupuesto FDC 2024 del rubro 'Promoción del Cine Colombiano', subrubro 'Promoción Nacional' para llevar a cabo la estrategia 'Ver nos Libera y Retina Latina'.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

DECIMOTERCERO. Trasladar veintiséis millones de pesos (COP \$26.000.000) del subrubro 'Promoción nacional', correspondiente al rubro 'Promoción del cine colombiano', del presupuesto del FDC correspondiente al año 2023, al mismo subrubro del presupuesto FDC aprobado para el 2024

DECIMOCUARTO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, de del proyecto denominado 'Temporada de Cine Colombiano 2024', de conformidad con las acciones, los objetivos y los términos consignados en el **punto 10.1** del orden del día del acta de la sesión número 228 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

Esta aprobación incluye: la autorización para que Proimágenes diseñe y desarrolle en su totalidad la convocatoria de estímulos del componente de funciones, teniendo como base las características generales descritas en el acta; y, la delegación al comité descrito en el acta antes citada para que apruebe los proyectos receptores de estímulos, en los términos del penúltimo inciso del artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el numeral 5, del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

DECIMOQUINTO Incrementar el presupuesto del FDC del año 2024, en el subrubro de 'Promoción nacional' que hace parte del rubro de 'Promoción del cine colombiano' en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para fortalecer la 'Temporada de Cine Colombiano 2024', de conformidad con las acciones, los objetivos y los términos consignados en el **punto 10.1**, de los recursos provenientes del ajuste de la proyección de rendimientos para el año 2024, bajo la estimación realizada por Proimágenes.

DECIMOSEXTO. Destinar hasta setecientos once millones ochocientos dieciocho mil ciento ochenta y dos pesos (COP \$711.818.182) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2024, con cargo al rubro 'Promoción del Cine Colombiano', subrubro 'Promoción Nacional', para el desarrollo del proceso aprobado en el artículo decimocuarto de este acuerdo. Del total, ciento ochenta y un millones ochocientos diez y ocho mil ochocientos doce pesos (\$181.818.812) provienen del aporte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes al FDC.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

Para el componente de funciones especiales, la entrega de los estímulos aprobados por el comité designado se realizará a través de Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual queda autorizada para celebrar los respectivos contratos con cargo al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, bajo su manual, políticas y clausulados contractuales.

DECIMOSÉPTIMO. Aprobar la realización, por intermedio de Proimágenes Colombia, del evento de 'Socialización del Encuentro Nacional de Cine y Audiovisuales', de conformidad con las acciones, los objetivos y los términos consignados en el **punto 10.2** del orden del día del acta de la sesión número 228 del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

DECIMOCTAVO. Destinar hasta ciento once millones de pesos (COP \$111.000.000) del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2024, con cargo al rubro 'Promoción del cine colombiano', subrubro 'Promoción nacional', para el desarrollo del proceso aprobado en el artículo decimosexto de este acuerdo.

Este valor se ejecutará directamente por Proimágenes Colombia, como entidad administradora, la cual celebrará los respectivos contratos bajo el derecho privado y conforme a su manual y políticas.

DECIMONOVENO. Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

VIGÉSIMO. Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2024.

Publíquese y cúmplase.




DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaria Técnica

ANEXO 2

República de Colombia

 LIBERTAD Y OBRAS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0125**
 (23 FEB 2024)

Por medio de la cual se adopta la propuesta "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003" y se ordena un aporte al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2016 y en los numerales 19 y 35 del Artículo 5 de la Resolución N.º 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que la Constitución Política en su artículo 71 dispone que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que el desarrollo cultural de la Nación y apoyo a las expresiones artísticas son objetivos primordialmente perseguidos por la Constitución de 1991, de lo cual se destaca un claro interés por favorecer, promover, reforzar y divulgar los valores culturales como medio efectivo para consolidar la unidad del territorio colombiano, de conformidad con este mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 40 señala la importancia del cine para la sociedad, señalando que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura, las Artes

RESOLUCIÓN N.º **0125** DE **23 FEB 2024**
 Hoja N.º 2 de 5

Continuación Resolución Por medio de la cual se adopta la propuesta "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003" y se ordena un aporte al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC"

y los Saberes, de Desarrollo Económico, y de Hacienda y Crédito Público, fomentará la conservación, preservación y divulgación, así como el desarrollo artístico o industrial de la cinematografía colombiana como generadora de una imaginación y una memoria colectiva propias y como medio de expresión de nuestra identidad nacional".

Que en procura de "afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia", y declarando a la actividad cinematográfica como "de interés social" y "objeto de especial protección", se expidió la Ley 814 de 2003 "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia".

Que el artículo 10º de la norma ibídem, creó el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC-, como una cuenta especial sin personería jurídica el cual sería dirigido por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía y cuyos recursos se componen principalmente del recaudo de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico -CDC-, una contribución parafiscal creada por el artículo 5º de la misma ley y que está a cargo de los exhibidores, productores y distribuidores cinematográficos, como también de los recursos derivados de las operaciones que se realicen con los recursos del Fondo, de la venta o liquidación de sus inversiones, de las donaciones, transferencias y aportes en dinero que reciba, entre otros.

Que de acuerdo con el artículo 11º de la referida ley, tales recursos se destinan a la concesión de estímulos, incentivos y subsidios a la producción, investigación, formación y preservación de la cinematografía nacional, créditos para el establecimiento de laboratorios de procesamiento cinematográfico, otorgamiento de garantías a la producción cinematográfica, y prevé que se podrá destinar hasta un diez por ciento (10%) de dichos recursos como remuneración al administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico-FDC. En todo caso, al menos el setenta por ciento (70%) de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico-FDC serán arbitrados hacia la creación, producción, coproducción y, en general, a la realización de largometrajes y cortometrajes colombianos.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía-CNACC, en sesión 243 del 16 de enero de 2024, on su calidad de dirigente del FDC, aprobó de manera unánime la remisión de la propuesta concertada "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003", al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con la cual se busca apoyar el fortalecimiento de las líneas de estímulo, en favor de la cadena de valor de la industria cinematográfica en el país, en ámbitos como la diversificación de la producción de cine colombiano con enfoque étnico y poblacional, la promoción nacional e internacional, así como procesos de circulación y formación de públicos, en la que solicita un aporte por un valor total de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.(\$3.741.870.949), con el fin de desarrollar los siguientes procesos de fomento en el sector cinematográfico colombiano, que se describen a continuación:

RESOLUCIÓN N.º **0125** DE **23 FEB 2024**
 Hoja N.º 3 de 5

Continuación Resolución Por medio de la cual se adopta la propuesta "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003" y se ordena un aporte al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC"

MODALIDAD	MONTO	ESTIMULOS
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN		
ESTIMULOS REGIONALES Y VENECOS		
Realización de ferias y eventos	\$ 800.000.000	1 estímulo de 1.800.000.000
Exhibición de guías para la programación	\$ 80.000.000	4 estímulos de 20.000.000
Realización de actividades de difusión	\$ 120.000.000	3 estímulos de 40.000.000
Encuentros de capacitación	\$ 799.000.000	Estímulo nacional onerosivo
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR		
Investigación de audiencias	\$ 181.818.182	Estado de 200mil
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO		
Promoción internacional	\$ 798.000.000	Estímulo de promoción
Promoción nacional	\$ 408.300.000	Estímulo de promoción del cine colombiano
Promoción regional	\$ 131.818.182	Desarrollo de Cine Colombiano
Administración FDC	\$ 72.727.273	Faltas Laborales y Materiales
TOTAL	\$3.741.870.949	

Que en virtud de lo anterior, el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Promiágenes-Colombia", en su condición de secretaria técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía conforme lo establece el artículo 2.2.1.49 del Decreto 1080 de 2016, presentó al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante oficio DCR-246 del 30 de enero del 2024, la propuesta titulada "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003".

Que mediante MC00557/2024 del 16 de febrero de 2024 la Directora encargada de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes informó a la Secretaria General que la propuesta presentada por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía se encuentra en sintonía con los mandatos de fomento y estímulos a la cinematografía razón por la cual brindaba concepto técnico favorable y en consecuencia consideraba viable realizar el aporte por valor de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.(\$3.741.870.949) al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con el fin de fortalecer el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico ha realizado aportes en vicencias anteriores. En el año 2021, mediante Resolución 0280 del 29 de marzo de 2021 realizó por primera vez un aporte por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000.000) destinados a robustecer el portafolio de modalidades de la convocatoria del FDC, con lo cual se ofreció al sector cinematográfico Colombiano veintidós (22) modalidades diferentes de apoyo y se generó un alivio en el marco de la pandemia generada por el Covid-19.

Que en el año 2022, con el fin de continuar mitigando los efectos que tuvo la pandemia por Covid-19 en el sector cinematográfico, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución 0079 del 18 de febrero de 2022, realizó por segunda vez un aporte por DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$2.000.000.000) al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, para fortalecer la cadena de valor de la industria

RESOLUCIÓN N.º **0125** DE **23 FEB 2024**
 Hoja N.º 4 de 5

Continuación Resolución Por medio de la cual se adopta la propuesta "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003" y se ordena un aporte al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC"

cinematográfica, donde se desarrollaron procesos como los Encuentros de coproducción realizados en el marco del Bogotá Audiovisual Market (BAM) y diferentes iniciativas de promoción nacional e internacional del cine colombiano.

Que en consecuencia, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como organismo rector del sector cultura encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política pública cultural, considera favorable adoptar dicha propuesta y encuentra procedente la realización de un aporte al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico creado por la Ley 814 de 2003, por el valor de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte.(\$3.741.870.949).

Que, para respaldar el cumplimiento de la presente resolución, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 146824 del 07 de febrero de 2024, con cargo a los siguientes rubros:

C-3301-1603-41-2020381-3301074-02 ADQUISICIÓN DE BVS - SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.293.362.000)
C-3301-1603-41-2020381-3301123-02 ADQUISICIÓN DE BVS - SERVICIO DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)
C-3301-1603-41-202024-3301074-02 ADQUISICIÓN DE BVS - SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL	por la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.168.508.949)

Que el valor total del aporte será por TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.741.870.949), previa disponibilidad del programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar la propuesta "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003", presentada por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía por intermedio de la entidad administradora Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica

Continuación Resolución Por medio de la cual se adopta la propuesta "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003" y se ordena un aporte al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC"

"Proimágenes-Colombia", en su condición de secretaría técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía-CNACC.

ARTÍCULO 2.- Ordenar al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizar los trámites correspondientes para el pago del aporte por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.741.870.949), a favor del FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO, una cuenta especial sin personería jurídica creada por el artículo 10 de la Ley 814 de 2003, con destino a la ejecución del proyecto enunciado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

Parágrafo. El aporte será consignado en la siguiente cuenta bancaria:

Titular: EF PROIMAGENES - FDO PIDLLO CINEMAT
Entidad Bancaria: Bancolombia
Número de Cuenta: 031-000942-65
Tipo de Cuenta: Ahorros
NIT: 800.150.280

ARTÍCULO 3.- El aporte se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146824 del 07 de febrero de 2024, por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.741.870.949), de la actual vigencia fiscal 2024, los cuales están subordinados a la apropiación del Programa Actual de Caja -PAC- y se realizará con cargo a los siguientes rubros:

Table with 2 columns: Rubro and Descripción. Includes items like 'ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TE' and 'ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TERRITORIO NACIONAL'.

Continuación Resolución Por medio de la cual se adopta la propuesta "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003" y se ordena un aporte al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC"

Table with 2 columns: Descripción and Monto. Row 1: APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANÍA - FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL TE. Monto: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.168.506.949).

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos, realizará el seguimiento a este aporte, de acuerdo con:

- a) La propuesta presentada por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía por intermedio de la entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", adoptada mediante el presente acto administrativo.
b) Los informes mensuales de gestión y ejecución del proyecto que presente la entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, los cuales deberán incluir como mínimo (i) las reglas y modalidades de la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, así como el plan de trabajo y componentes principales de las iniciativas y estrategias de promoción nacional e internacional del cine colombiano, circulación, investigación, formación para el sector y formación de públicos, objeto del proyecto; (ii) descripción de actividades ejecutadas y sus fechas; (iii) número de participantes de las convocatorias y número de estímulos asignados por modalidad, así como número de participantes y beneficiarios de las iniciativas y estrategias de promoción nacional e internacional del cine colombiano, circulación, investigación, formación para el sector y formación de públicos, de acuerdo con el proyecto propuesto; (iv) relación detallada y regionalizada de impactos logrados, caracterización de poblaciones beneficiadas (según criterios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes), créditos y menciones hechas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, adjuntando los soportes del caso y sin perjuicio de otras informaciones que solicite la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable y a la Directora de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y a la entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -la corporación Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia"-, para conocimiento del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, órgano directivo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

ARTÍCULO 6.- Publíquese la presente resolución en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a través del micrositio destinado para tal efecto.

Continuación Resolución Por medio de la cual se adopta la propuesta "Fortalecimiento integral a la cinematografía colombiana para el afianzamiento de la relación con los espectadores y la opinión pública por intermedio del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Ley 814 de 2003" y se ordena un aporte al Fondo para el Desarrollo Cinematográfico -FDC"

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 23 FEB 2024

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Diana Díaz Soto - Directora DACM
Revisó: Oscar Javier Fonseca Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Cristóbal Pinto García - Coordinador G. Asesoría Legal, derechos de petición, conceptos y Agendas Legislativa
Natalia Torres Bayona - Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Gonzalo Laguado Sierra - DACM